

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60151
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-054021

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de mayo de 2011, con el N° 11-054021-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Lummus Novolen Technology GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NUEVOS COMPUESTOS DE METALOCENO, CATALIZADORES QUE LOS COMPRENDEN, PROCESO PARA PRODUCIR UN POLÍMERO DE OLEFINA MEDIANTE EL USO DE LOS CATALIZADORES Y HOMO Y COPOLÍMEROS DE OLEFINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/014144 del 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado un primer examen de fondo mediante Oficio N° 4655 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-054021-00004-0000 del 06 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 27 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que realizado un segundo examen de fondo mediante Oficio N° 11152 y notificado por fijación en lista el 02 de julio de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

SEXTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-054021-00006-0000 del 24 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60151

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-054021

esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

SÉPTIMO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

OCTAVO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 27 cumple(n) incluidas en el radicado N° 11-054021-00004-0000 cumplen con los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"NUEVOS COMPUESTOS DE METALOCENO, CATALIZADORES QUE LOS COMPRENDEN, PROCESO PARA PRODUCIR UN POLÍMERO DE OLEFINA MEDIANTE EL USO DE LOS CATALIZADORES Y HOMO Y COPOLÍMEROS DE OLEFINA"

Clasificación IPC: C 08 F 10/06 // 4/642

Reivindicación(es): 1 a 27 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-054021-00004-0000

Titular(es): LUMMUS NOVOLEN TECHNOLOGY GMBH

Domicilio(s): Mannheim, Alemania.

Inventor(es): Thorsten Sell, Andreas Winter, Matthew Grant Thorn, Anita Dimeska y Franz Langhauser.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/014144 **Fecha:** 31 de diciembre de 2008

Vigente desde: 31 de diciembre de 2008 **Hasta:** 31 de diciembre de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60151

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-054021

referida norma comunitaria.

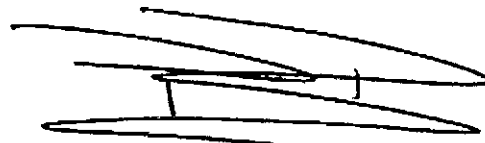
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Lummus Novolen Technology GmbH, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓